

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADOÑA-ALCALDIA-2026-006

Lcdo. Eddy Erráez D.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FELIPE DE OÑA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, los literales); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldes las siguientes:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, Art. 255 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la reforma presupuestaria dice "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Art. 256, Ibídem, en su primer inciso de forma textual, dispone: " El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, Art. 258 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la ejecución de los traspasos determinados en el Art. Inmediato anterior, señala que una vez reforma presupuestaria dice que "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".

Que, con oficio Nro. GADMO-DAF-030-2026-AA de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por la Ing. Anita Armijos, Directora Administrativa Financiera del GADM OÑA (E), que en su parte pertinente dice "...Señor alcalde como es de su conocimiento, el Concejo Municipal en sesión extraordinaria del fecha 15 de mayo del 2026; aprobó la primera reforma al presupuesto del año 2026 por suplemento de crédito para ingreso de valores por convenio firmado entre la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA" con numero CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 002-CE-AME-2026 el mismo que en su Cláusula Cuarta obligaciones de las partes consta que el aporte de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) es de USD\$ 40.000,00 son Cuarenta Mil con 00/100 dólares y la contraparte del GAD Municipal de Oña es de USD\$ 2.723,97 son dos mil setecientos veinte y tres con 97/100 dólares. Con estos antecedentes solicito de la manera más comedida que mediante resolución administrativa, disponga a Compras Públicas realizar esta primera reforma al PAC 2026 según el siguiente detalle:

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	VALOR ASIGNADO
3.6.1 SERVICIOS COMUNALES	7.3.06.05.04	Estudios de Diseño definitivo del Mejoramiento integral de los Espacios Públicos de Recreación, deportivos y Socioculturales del Centro cantonal y varias comunidades pertenecientes al cantón Oña Provincia del Azuay	42723.97

Con las atribuciones establecidas en el Art. 60 literales "b" e "i" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.-Reformar el PAC de acuerdo al detalle expuesto mediante oficio Nro. GADMO-DAF-030-2026-AA, de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por la Ing. Anita Armijos, Directora Administrativa Financiera del GAD de Oña Encargada

Artículo 2.- DISPONER el ingreso del valor asignado dentro de una misma área, programa o subprograma o partida.

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	VALOR ASIGNADO
3.6.1 SERVICIOS COMUNALES	7.3.06.05.04	Estudios de Diseño definitivo del Mejoramiento integral de los Espacios Públicos de Recreación, deportivos y Socioculturales del Centro cantonal y varias comunidades pertenecientes al cantón Oña Provincia del Azuay	42723.97

Artículo 3.- Disponer al Director Administrativo Financiero realice los cambios pertinentes en el Presupuesto 2026 de acuerdo a lo que establece la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer al Técnico de Compras Públicas, proceda a la reforma del PAC del año 2026.

Artículo 5.- Disponer al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, proceda a la reforma del POA 2026, a fin de que exista conformidad entre el presupuesto 2026, Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual.

Dado y firmado en la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Felipe de Oña, a los 20 días del mes de mayo de 2026.

Lcdo. Eddy Erráez D.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FELIPE DE OÑA